CONTRATO 15/22

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285,** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610,** y, por la otra, la firma **SEDEX** de **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, con RUC N° **4987738-0,** domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Avda. Monday - km 2 - Bº San Rafael - Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, con Cédula de Identidad N° **4.987.738**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Equipos de Protección para funcionarios de la Institución Municipal** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL".

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 410.387**

4. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/22**, convocado por la **Municipalidad de Ciudad del Este**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1495/I.M.,** de fecha 17 de mayo del 2022.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procede-ncia	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total
1	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	110.000	110.000
2	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	110.000	110.000
3	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	110.000	110.000
4	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	110.000	110.000
5	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	110.000	110.000
6	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	110.000	110.000
7	Guante con antideslizante	Unidad	1	Pegas-us	Argentina	Unidad	13.000	13.000
8	Trajes protectores	Unidad	1	Nacio-nal	Paraguay	Unidad	160.000	160.000
9	Guantes resistentes a los químicos	Unidad	1	Indalc-o	Nacional	Unidad	27.000	27.000
10	Botas impermeables	Unidad	1	Pega Forte	Brasil	Unidad	58.000	58.000
11	Piloto Impermeable	Unidad	1	Capas--olda	Brasil	Unidad	60.000	60.000

Abog. Antonio Rubén Vergara
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

12	Guante de cuero	Unidad	1	Nacio--nal	Paraguay	Unidad	13.000	13.000
13	Guantes de hilo	Unidad	1	Nacio--nal	Paraguay	Unidad	6.000	6.000
14	Pierneras	Unidad	1	Nacio--nal	Paraguay	Unidad	49.000	49.000
15	Delantal de cuero para soldadura eléctrica	Unidad	1	Nacio--nal	Paraguay	Unidad	50.000	50.000
16	Casco de plástico	Unidad	1	Pretul	México	Unidad	45.000	45.000
17	Chaleco reflectivo	Unidad	1	Trupp--er	México	Unidad	40.000	40.000
18	Sombrero de carpa	Unidad	1	Nacio--nal	Paraguay	Unidad	35.000	35.000
19	Mameluco	Unidad	1	Super Safety	Brasil	Unidad	60.000	60.000
20	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	110.000	110.000
21	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	110.000	110.000
22	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	135.000	135.000
23	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	100.000	100.000
24	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	100.000	100.000
25	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	100.000	100.000
26	Zapatón de seguridad	Unidad	1	Bellga	Brasil	Unidad	100.000	100.000
Total:								**2.031.000**

MONTO MÍNIMO	Gs. 88.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 176.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 88.000.000 (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones)** y el monto máximo es de Gs. **176.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Seis Millones).**

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/22.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la **Lic. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA** designada según Resolución N° 2533/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abog. Antonio Ruben Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

15. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 09 mes junio del año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN.
C.I. N° 4.987.738
SEDEX

SEDEX
4 987 738-0